

de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de enero de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

2398 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a DB Previsión 18, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 26 de septiembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de DB Previsión 18, Fondo de Pensiones, promovido por «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Concurriendo «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0187) como gestora y «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española» (D0092), como depositaria, se constituyó el 11 de noviembre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de DB Previsión 18, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de enero de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

2399 *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 46, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 6 de noviembre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 46, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Concurriendo «Vida Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021) como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121) como depositaria, se constituyó el 11 de noviembre de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Pensions Caixa 46, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de enero de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

BANCO DE ESPAÑA

2400

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de febrero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0822	dólares USA.
1 euro =	129,95	yenes japoneses.
1 euro =	7,4357	coronas danesas.
1 euro =	0,65710	libras esterlinas.
1 euro =	9,2427	coronas suecas.
1 euro =	1,4673	francos suizos.
1 euro =	83,31	coronas islandesas.
1 euro =	7,4870	coronas noruegas.
1 euro =	1,9556	levs búlgaros.
1 euro =	0,57961	libras chipriotas.
1 euro =	31,613	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,11	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6256	lats letones.
1 euro =	0,4203	liras maltesas.
1 euro =	4,1438	zlotys polacos.
1 euro =	35,847	leus rumanos.
1 euro =	231,1415	tolares eslovenos.
1 euro =	41,754	coronas eslovacas.
1 euro =	1.776.000	liras turcas.
1 euro =	1,8361	dólares australianos.
1 euro =	1,6415	dólares canadienses.
1 euro =	8,4407	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9736	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8823	dólares de Singapur.
1 euro =	1.274,29	wons surcoreanos.
1 euro =	9,1027	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2401

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Escayolas Casanovas, C. B.»: Escayola, tipo E-35.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Escayolas Casanovas, C. B.», con domicilio social en calle Calaf, 1, municipio de Òdena, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Escayolas Casanovas, C. B.», en su instalación industrial ubicada en Òdena, correspondiente a la contraseña de certificación DYE-8003: Escayola, tipo E-35.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se solicita, y que el Labo-